

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 12 b) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

28º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, 4-9 de julio de 2005

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS EN MATERIA DE NORMAS ALIMENTARIAS

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y DE LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

Observaciones de: Australia, Comunidad Europea, Japón, Nueva Zelanda, Consumers International, 49th Parallel Biotechnology Consortium, International Council of Beverages Associations, la Federación Internacional de Lechería, International Federation of Environmental Health, la Federación Internacional de los Productores de Jugos de Frutas y la Organización Mundial de Sanidad Animal

Antecedentes

1. Como complemento a la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias realizada en 2002 y a la aplicación en curso de sus recomendaciones en el marco del Codex, en septiembre de 2004 se constituyó un equipo de consultores para que llevara a cabo un examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex, con miras a formular recomendaciones para someterlas al examen de la Comisión. Los consultores prepararon un informe preliminar, que se presentó al Comité Ejecutivo en su 55ª reunión (9 a 11 de febrero de 2005)¹.

2. En su 55ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe preliminar y formuló una serie de observaciones. Tomó nota de que, sobre la base de la orientación que facilitara, se prepararía un informe final que se enviaría con una carta circular a todos los Miembros y observadores del Codex para recabar sus observaciones. Las recomendaciones contenidas en el informe final serían estudiadas por el Comité Ejecutivo en su 56ª reunión y por la Comisión en su 28º período de sesiones, a la luz de las observaciones recibidas. Con el fin de efectuar los cambios necesarios en las secciones correspondientes del Manual de Procedimiento, y en particular en los mandatos de los órganos auxiliares, la Comisión invitaría luego al Comité sobre Principios Generales en su 23ª reunión (abril de 2006) a formular propuestas concretas para la revisión de las disposiciones del Manual. Asimismo, el Comité Ejecutivo señaló que las modificaciones del Manual de Procedimiento que no tuvieran repercusiones presupuestarias podrían introducirse cuando fueran aprobadas por la Comisión, mientras que aquéllas que sí las tuvieran no se introducirían antes del bienio 2008-2009².

¹ CX/EXEC 05/55/2 Parte III.

² ALINORM 05/28/3, párrs. 16 a 30.

3. El informe final de los consultores se distribuyó en marzo de 2005 como circular CL 2005/12-CAC; en ella se invitaba a los gobiernos y organizaciones internacionales a que presentaran sus observaciones sobre las opciones de cambio contenidas en el informe final de los consultores, en particular sobre las recomendaciones de la sección 13 del informe.

Medidas necesarias

4. Sobre la base de las observaciones recibidas (véase *infra*), se **invita** a la Comisión a que facilite las orientaciones necesarias para proseguir con el examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de sus comités y grupos de acción.

Observaciones recibidas

AUSTRALIA

Australia manifiesta su satisfacción por la puntualidad del examen de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex. Considera que para que el Codex mantenga su condición de principal órgano encargado del establecimiento de normas alimentarias internacionales, debe seguir esforzándose por mejorar su gestión y funciones dentro del entorno mundial en constante evolución en que debe trabajar. Observamos que el informe de los consultores está en armonía con la Recomendación 16 de la Evaluación del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias y que se ha cumplido el mandato del examen.

Australia quisiera reiterar su posición, con respecto a la gestión y las actividades del Codex y sus órganos auxiliares, de que el objetivo principal de su trabajo debe ser la protección de la salud de los consumidores mediante la elaboración de normas, recomendaciones y directrices internacionales con base científica, teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos que estos textos puedan tener en el comercio internacional.

Antes de entrar en las observaciones específicas a cada una de las recomendaciones, Australia desea exponer las siguientes observaciones generales.

Debe felicitar a los consultores por la presentación de un informe exhaustivo. Aun así, Australia opina que el informe podría ser más preciso en cuanto a las propuestas u opciones para la puesta en práctica de sus recomendaciones. Somos conscientes de que la Secretaría dispone de recursos limitados. De hecho, se trata de un reflejo de las condiciones en que trabajan muchos organismos gubernamentales.

Los consultores han destacado la eficacia de los grupos de acción del Codex y la necesidad de una adopción más generalizada de esta estructura en el seno del Codex. Australia coincide en que los grupos de acción en general, y el Grupo de Acción sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos (1999 a 2003) en particular, han logrado sus objetivos en el plazo previsto. Sin embargo, no debe olvidarse que este éxito ejemplar se produjo gracias a un intenso compromiso y demandó cuantiosos recursos, en particular para la realización de dos reuniones por año en dos de los cuatro años y tres consultas de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Parece sensato pensar que no podrá lograrse o mantenerse este nivel de intensidad con una cobertura más amplia de actividades del Codex.

En cuanto a la puesta en práctica de las recomendaciones del examen, proponemos que el Comité Ejecutivo, junto con la Secretaría, se encargue de formular un plan de aplicación. En nuestra opinión, las recomendaciones relativas a los comités de productos deberían aplicarse tan rápidamente como sea posible. Estos comités consumen abundantes recursos, que no son proporcionales a los resultados que producen.

La cuestión de la aplicación de las recomendaciones relativas a los comités de asuntos generales puede asignarse a un grupo de trabajo electrónico o presencial integrado por los presidentes de los diversos comités.

A continuación se adjunta la respuesta de Australia a cada una de las recomendaciones.

1. Debería emprenderse una clasificación formal de las prioridades respecto de todas las propuestas de nuevos trabajos, antes de asignar los recursos.

Australia considera que esta recomendación es fundamental. Es importante que todas las propuestas de nuevos trabajos estén sujetas a un proceso riguroso de evaluación y clasificación por orden de prioridad. Sin embargo, esta recomendación no debería aplicarse solamente a las nuevas labores, sino también a los programas de trabajo actuales de todos los comités. Así, debería pedirse al presidente de cada comité que facilite al Comité Ejecutivo (en tanto que encargado de la gestión de normas) un informe detallado sobre

cada uno de los temas de su programa (incluidas las cuestiones que se hallen todavía en la fase de examen). El informe debería incluir:

- Una explicación detallada de por qué se incluye el tema en el programa (en especial si reviste interés para un número importante de miembros), incluida una evaluación con arreglo a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*.
- Cuál es el resultado previsto, es decir: norma, directriz, recomendación o código de prácticas.
- Cuándo se prevé completar el trabajo, si la Comisión no ha aprobado nuevos trabajos. Si el tema se encuentra desde hace tiempo en la fase de examen, entonces debería incluirse una explicación detallada de las cuestiones problemáticas y las medidas que se hayan adoptado para alcanzar el consenso.
- Cómo se está realizando el trabajo, o sea: si se ha recurrido a grupos de trabajo presenciales o electrónicos.

A continuación, el Comité Ejecutivo debería formular recomendaciones firmes a la Comisión sobre si deben o no continuar los trabajos. Ésta deberá adoptar la decisión de conformidad con la recomendación del Comité Ejecutivo.

Con demasiada frecuencia, la Comisión no suspende los trabajos en contra de las recomendaciones de los comités. Por ejemplo, el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) ha intentado suspender los trabajos sobre etiquetado del país de origen, pero la Comisión ha revocado la decisión. El Presidente de la Comisión debería recordar a los miembros que el Comité (que es quien tiene la competencia técnica en la materia) ha llegado ya a una conclusión y que la Comisión debería respetarla y hacerla suya. Al examinar este asunto no debería pasarse por alto la cuestión de la transparencia. El presidente de cada comité deberá velar porque las prioridades de los trabajos se determinen y acuerden (conforme a los criterios contenidos en el Manual de Procedimiento) mediante consultas y de manera transparente.

2. Deberían adoptarse medidas para incrementar la proporción de trabajos realizados por correspondencia.

En este caso, Australia no está plenamente de acuerdo con los argumentos de los consultores. Opinamos que gran parte del trabajo de redacción de los documentos iniciales se realiza ya por medios electrónicos (correspondencia). Por ejemplo, cuando un miembro tiene intención de proponer un nuevo trabajo en determinado ámbito, es el propio miembro quien redacta el documento de debate inicial en el que se esboza el nuevo trabajo necesario, incluido el documento de proyecto. Acto seguido, el comité correspondiente determina sobre la base del documento de debate y el documento de proyecto si el nuevo trabajo está o no justificado. A continuación, el comité constituye un grupo de trabajo (presencial o electrónico), que se encarga de redactar la nueva norma (a reserva de su aprobación como nuevo trabajo) para el examen del comité en su siguiente reunión (por regla general en el Trámite 3).

Con respecto a los países en desarrollo y el aumento de los grupos de trabajo electrónicos, durante la reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (2005) varios países en desarrollo indicaron que preferían trabajar en reuniones presenciales, en lugar de recurrir a medios electrónicos, dado que tenían constantes problemas para acceder a Internet. Por otro lado, fueron muchos los que preferían los medios electrónicos, dadas las dificultades para obtener fondos a fin de asistir en persona a las reuniones. La cuestión de la traducción de los documentos es también motivo de preocupación para muchos países en desarrollo, mientras que en las reuniones de los grupos de trabajo presenciales existen más posibilidades de contar con servicios de interpretación.

Conviene también reconocer la necesidad de que el jefe del grupo de trabajo tenga en cuenta las observaciones remitidas por escrito. A menudo en los grupos de trabajo electrónicos se hace caso omiso de las observaciones de los miembros presentadas por escrito. Asimismo, con frecuencia los pareceres de los países en desarrollo se toman más en consideración en las reuniones presenciales, pues pueden articular mejor sus opiniones de esta manera.

El proceso por el que se tienen en cuenta las observaciones remitidas por escrito, en especial en las reuniones en que puede que el país no esté presente, viene ocupando a muchos comités. Los presidentes de los comités, en el caso de que se constituyan oficialmente en grupo, podrían encargarse de la preparación de

directrices para implantar un proceso que asegure la plena participación y transparencia a este respecto. También podría prestarse más atención a este proceso en los informes de las reuniones.

Cabe señalar que el nivel de responsabilidad y contribución a los grupos de trabajo electrónicos a menudo es inferior al que se produce en las reuniones presenciales, y muchas veces el avance (o estancamiento) del trabajo queda exclusivamente en manos del jefe del grupo. También es más difícil zanjar opiniones y posiciones discordantes que impiden el progreso de los trabajos. Por último, las dos modalidades de los grupos de trabajo (medios electrónicos y presencia física) no deberían excluirse mutuamente, sino que más bien deberían elegirse en función de la fase de los trabajos y las necesidades del grupo.

Consideramos que el éxito de los trabajos que se realizan por correspondencia depende en gran medida de la naturaleza del propio trabajo, y que esta modalidad conviene sobre todo a los grupos de trabajo reducidos que se ocupan de cuestiones menos complejas.

3. Debería establecerse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto.

Australia considera que este asunto queda ya resuelto cuando en el documento de proyecto se indica que normalmente el plazo para la elaboración de una norma no deberá ser superior a cinco años. Los principales motivos para ampliar ese plazo de cinco años son: la falta de datos científicos y la imposibilidad de alcanzar el consenso. Si no se diera ninguno de estos dos casos, entonces los trabajos deberían suspenderse o interrumpirse. El documento de proyecto debe también indicar la fecha de inicio; la fecha propuesta para la adopción en el Trámite 5; y la fecha propuesta para la adopción por la Comisión. Para que este mecanismo sea más claro, la información relativa al plazo para la terminación del trabajo debería incluirse en cada documento, quizá como nota a pie de página o resumida en la sección de antecedentes. En tanto que encargado de la gestión de normas, el Comité Ejecutivo debe examinar todos los trabajos en curso y solicitar informes a los presidentes de los comités (véanse las observaciones relativas a la Recomendación 1).

4. En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

Australia opina que ha llegado el momento de examinar el mandato de varios comités, dado que sus funciones han evolucionado desde su creación. Este examen podría ir a cargo del propio Comité, que presentaría sus informes a la Comisión por conducto del Comité Ejecutivo. El examen debería tener en cuenta los trabajos actuales y previstos y centrarse primeramente en las cuestiones relativas a la salud y la inocuidad.

La idea propuesta por los consultores de reestructurar los comités para que funcionen como grupos de acción (con plazos y tareas limitadas) debe estudiarse muy atentamente. En nuestra opinión, esta opción puede ser conveniente para algunos temas o comités, pero no para todos. Cuesta imaginar que en el futuro inmediato no exista la necesidad de disponer permanentemente de comités (con programas para el futuro y reuniones periódicas) consagrados de lleno a los contaminantes y a la higiene de los alimentos. Quizá una manera de lograr este objetivo consista en adaptar la duración de cada grupo de acción a la naturaleza de su labor; por ejemplo, 10 años para los comités sobre higiene y contaminantes y 5 años para los otros comités, con un examen obligatorio de su programa de trabajo a mitad de ese período. Advertimos también de que un plazo limitado puede frenar los trabajos sobre cuestiones complejas, dado que la posibilidad de completarlos dentro del plazo puede ser cuestionable.

5. El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus miembros, teniendo en cuenta sobre todo las disposiciones de los acuerdos de la OMC.

Entendemos que por sí mismo el Codex no puede suscribir acuerdos oficiales con otras organizaciones internacionales: solamente pueden hacerlo las organizaciones patrocinadoras. En cuanto a la propuesta de que el Codex examine sus funciones, si se refiere a su mandato (los Estatutos) se trata de una cuestión ya considerada en el marco de las recomendaciones de la Evaluación del Codex (Recomendación 4), respecto de lo cual la Comisión decidió que “el mandato del Codex en vigor, tal como se expresaba en el Artículo 1

de los Estatutos de la Comisión, debía mantenerse pero que se podría examinar en el futuro”³. Puesto que de todo ello hace sólo dos años, parece prematuro que el Codex examine esta cuestión problemática tan pronto.

Así y todo, defendemos la opinión de que el Codex debe dar mayor prioridad a las cuestiones referentes a la salud y la inocuidad frente a las relativas al comercio. En todo examen del mandato del Codex que se practique a la luz de los acuerdos de la OMC, debe recordarse que hay varios países en desarrollo que no son miembros de la OMC y, por ello, se oponen en general a cualquier examen de la conexión entre las obligaciones y derechos de los miembros de la OMC y la elaboración de normas del Codex.

6. Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

Véanse las observaciones formuladas en relación con la Recomendación 5. Australia considera que el Codex y los organismos patrocinadores están trabajando activamente en aras de una relación más estrecha con los otros organismos de normalización (la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Internacional de Normalización (ISO), etc.). De hecho, la elaboración de un memorando de entendimiento entre la OIE, por un lado, y la FAO y la OMS, por el otro, representa un avance positivo en esta dirección. Otro paso positivo será la adopción por la Comisión del *Proyecto de Directrices sobre la Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y Organizaciones Internacionales Intergubernamentales para la Elaboración de Normas y Textos Afines*, prevista para julio de 2005. El Director General de la OIE ha constituido un grupo de trabajo permanente, con miembros procedentes de la Comisión y los comités del Codex, para coordinar las actividades de la OIE sobre inocuidad de los alimentos que puedan duplicar la labor del Codex o bien repercutir en ella.

Una cuestión de interés permanente es la importancia de impulsar la colaboración a nivel nacional entre los Miembros y las ONG con respecto a las actividades de todas estas organizaciones.

7. En el Manual de Procedimiento debería reconocerse formalmente la celebración de reuniones periódicas de los presidentes de los órganos auxiliares. Las reuniones podrán ser oficiosas, pero deberá facilitarse a todos los miembros del Codex un resumen de los principales puntos examinados.

Australia considera que las reuniones oficiosas de los presidentes constituyen un importante foro para el intercambio de información y opiniones. En el caso de que estas reuniones adquieran carácter oficial, deberán implantarse procedimientos oficiales para quienes puedan asistir o participar en ellas. Con arreglo a la estructura oficiosa actual, los delegados del país hospedante del Comité a menudo sustituyen al presidente. Con reuniones oficiales, esto se consideraría inadecuado (a menos que se limitaran a observar y no participaran en el debate). Por otro lado, tendría que estudiarse si este mecanismo debería incluir también a los presidentes de los comités coordinadores regionales.

8. Deberían apoyarse las medidas que se están adoptando para estimular el trabajo en colaboración en la Secretaría del Codex.

Australia hace suya esta recomendación, aunque consideramos que conviene examinar las funciones de la Secretaría, en concreto el volumen de trabajo que realiza en apoyo de cada comité. Entendemos que pueden darse algunas desigualdades en los recursos que aportan los países hospedantes. Para reducir la cantidad de viajes oficiales realizados por el personal de la Secretaría, podría pedirse a cada país hospedante que destinara a una persona para que ayude a la Secretaría establecida en Roma a redactar el informe. Esto permitiría a la Secretaría del Codex enviar a un único oficial a cada reunión, lo que también haría posible ahorrar considerablemente en los gastos de viaje y acelerar los trabajos preparatorios realizados por la Secretaría.

9. Debería recurrirse en la mayor medida posible a los grupos de trabajo, así como a contactos bilaterales o de otros niveles de alcance reducido, en los intervalos entre reuniones, para reducir el tiempo necesario para lograr el consenso en las reuniones plenarias.

Australia es firmemente partidaria de esta recomendación y ya ha adoptado este método de trabajar entre reuniones (incluida la celebración de talleres oficiosos sobre cuestiones tales como la equivalencia y la rastreabilidad), que ha logrado resolver cuestiones controvertidas antes de la reunión plenaria. Si bien es cierto que estos métodos requieren que el país hospedante aporte considerables recursos, en el caso del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

³ Informe del 26º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2003), ALINORM 03/41, párr. 170.

(CCFICS) han aumentado considerablemente los resultados positivos. Otros comités –como el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC), el Comité sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), el Comité sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) y el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)– también recurren a grupos de trabajo inmediatamente antes de las reuniones plenarias para facilitar la labor del comité correspondiente.

10. Toda la labor de establecimiento de normas debería someterse a un mayor grado de supervisión de la gestión. Concretamente, debería establecerse un nuevo comité de gestión de productos para administrar la preparación y actualización de normas para productos.

Australia opina que fundamentalmente hace falta examinar la labor de los comités de productos, así como los mecanismos mediante los cuales se propone y lleva a cabo el trabajo. De hecho, en la Recomendación 16 de la Evaluación del Codex se indica claramente que “*no deberá crearse ningún nuevo comité ni siquiera en un área horizontal de trabajo hasta tanto no se hayan establecido mediante un grupo de acción las posibilidades de avances y la necesidad de seguir trabajando*”, lo que subraya la necesidad de examinar los programas de trabajo en curso de los comités.

La labor de los comités de productos guarda cada vez más relación con parámetros de calidad preceptivos que pueden llegar a convertirse en obstáculos técnicos al comercio. Al estudiar la necesidad de elaborar normas para productos, debe darse prioridad a la elaboración de normas sobre salud e inocuidad, velando porque las nuevas normas no restrinjan el comercio legítimo; si esto ha de realizarse mediante comités horizontales o mediante grupos de acción de duración limitada es algo que debe seguir investigándose.

Australia opina que, si bien la propuesta de establecer un nuevo comité de gestión de productos puede conducir a la eliminación de una parte sustancial de la labor de los comités de productos y a mejorar la eficacia del proceso de establecimiento de normas para productos, debe disponerse de alguna clase de mecanismo de transición que garantice que toda nueva estructura que se proponga logre este grado de eficacia.

Australia considera que uno de los problemas fundamentales relacionados con el volumen de trabajo de los comités de productos es la falta de criterios cuantitativos suficientes para respaldar las peticiones de nuevos trabajos. Por ejemplo, el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) formuló los *Criterios para la elaboración o revocación de normas individuales para los quesos*, que asignan al país autor de la propuesta la responsabilidad de justificar la necesidad de la norma en especial cuando ésta no se relacione con la salud ni con la inocuidad. Estos criterios exigen la enumeración de los países fabricantes, los países en que se consume el producto, los países en que el producto es objeto de una norma jurídica, y el volumen de la producción y las exportaciones. Posteriormente, se evalúa la justificación sobre la base de los siguientes criterios:

(La siguiente información se proporciona únicamente a título de ejemplo)

	Criterios	Observaciones	Conclusión
Q1	Un mínimo de seis países fabrican el queso.	El queso en cuestión se fabrica en 11 países como mínimo.	Pase a Q2.
Q2	El volumen total de producción es de 10 000 toneladas como mínimo.	Se calcula que el volumen de producción de los 11 países que fabrican el queso asciende como mínimo a 64 000 toneladas.	Pase a Q3.
Q3	El volumen objeto de comercio internacional es como mínimo de siete toneladas.	Se calcula que las exportaciones de los 11 países que fabrican el queso ascienden como mínimo a 11 000 toneladas.	El establecimiento de una norma del Codex está justificado.

Debe disponerse de un mecanismo para evaluar los programas de trabajo actuales de todos los comités de productos antes de implantar una nueva estructura. Australia propone las siguientes medidas encaminadas a racionalizar la labor en el ámbito del establecimiento de normas para productos.

1. Como primera medida, deberían suspenderse todos los trabajos sobre normas para productos.
2. La Comisión debería establecer un grupo de trabajo (con la adecuada representación geográfica regional) para formular criterios cuantitativos en la línea de los que elaboró el CCMMP. Este grupo de trabajo debería completar esta tarea en el plazo de 12 meses, ya sea por medios electrónicos, ya mediante reuniones presenciales. Los criterios se someterían (por conducto del Comité del Codex sobre Principios Generales en su reunión de abril de 2006) a la aprobación de la Comisión en 2006.
3. Una vez ratificados, los criterios se aplicarían a cada uno de los programas de trabajo en curso de los comités, bien por el propio comité o por un grupo de trabajo (lo que obviamente requerirá el acopio de abundantes datos sobre los volúmenes de producción, etc.). Cuando los criterios se apliquen a trabajos en marcha, deberá decidirse si se continúan o interrumpen.
4. El Comité debería remitir el proyecto de plan de trabajo para el futuro y la justificación a la Comisión, que entonces lo aprobaría, si procediera, y determinaría el mecanismo para realizar los trabajos (es decir: mediante el propio comité o un grupo de acción de duración limitada).

Este proceso podría llegar a durar dos años. Con todo, permitiría eliminar una gran cantidad de trabajo posiblemente innecesario pendiente en los comités y, así, mejorar considerablemente la eficacia de los actuales procesos de gestión de normas y aprobación de nuevos trabajos. Un examen de esta índole de los programas de trabajo actuales, y la aplicación de un sistema para que los comités justifiquen sus propuestas de nuevos trabajos, permitirían saber si hará falta establecer a más largo plazo el comité de gestión de normas propuesto por los consultores.

11. Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

Véanse las observaciones de Australia *supra*. No somos partidarios de establecer nuevos mecanismos para esta tarea hasta que no se haya realizado el examen propuesto más arriba.

12. La Comisión debería examinar atentamente las circunstancias en que el Comité Ejecutivo, o algún otro órgano, debería desempeñar una función análoga de gestión respecto de los otros comités.

Australia apoya la propuesta de que el Comité Ejecutivo ejerza una función de gestión más activa y de que los comités horizontales mejoren su autogestión. El papel del presidente es especialmente importante a este respecto, así como la mayor conciencia de los miembros en cuanto a la necesidad de gestionar el programa de trabajo eficazmente. Australia considera que deberían evaluarse los recientes cambios en la función del Comité Ejecutivo antes de proponer nuevos cambios. Debería invitarse/instarse a los comités a que formulen un plan de acción para la gestión de sus trabajos, parecido al que está elaborando el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Todo plan debería incluir la interacción del propio comité con los otros comités, los órganos de expertos y el procedimiento para la definición de sus prioridades.

13. Debería alentarse a todos los comités a que adopten un enfoque más sistemático de autogestión.

Australia apoya firmemente esta recomendación (véanse las observaciones formuladas en relación con la Recomendación 12).

14. El CCFAC debería dividirse en dos comités que se encarguen respectivamente de aditivos alimentarios y de contaminantes.

Australia reconoce que la Secretaría del Codex tiene dificultades cada vez mayores para gestionar el volumen de trabajo del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC), y una buena manera de remediar esta situación sería la división de dicho Comité para tratar los aditivos y los contaminantes por separado. Australia apoya decididamente la propuesta de dividir este Comité. Esta

división tendrá que venir acompañada de un enfoque más estructurado de los procesos de definición de las prioridades del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). Por ejemplo, la manera en que el JECFA establece un orden de prioridad entre las peticiones procedentes de dos comités, además del CCRVDF.

15. La NGAA debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos.

Australia apoya decididamente esta recomendación. Si se lleva adelante un examen o modificación de la estructura de comités de productos, ello será fundamental para garantizar un enfoque coherente en todas las normas para productos. El Codex debe dar prioridad a la terminación de la versión electrónica de la Norma General para los Aditivos Alimentarios, junto con su publicación en Internet.

16. Todas las peticiones del Codex sobre asesoramiento en materia de aditivos y contaminantes deberían encauzarse exclusivamente por conducto de los comités encargados de los aditivos o de los contaminantes.

Australia respalda plenamente esta recomendación. Sin embargo, consideramos que no tiene en cuenta la labor realizada por el JECFA en el ámbito de la evaluación de medicamentos veterinarios en apoyo de la labor del CCRVDF. Si el CCFAC se divide en dos comités (uno para los aditivos y el otro para los contaminantes) debe existir un mecanismo reconocido para que el JECFA pueda establecer un orden de prioridad entre las peticiones de los tres comités (o sea, los que se encargarían de los aditivos, los contaminantes y los medicamentos veterinarios).

Debe reconocerse que la labor del JECFA en el ámbito de la evaluación de la inocuidad de los residuos de medicamentos veterinarios en apoyo del CCRVDF requiere grupos de expertos distintos: uno se ocupa de los aditivos alimentarios y los contaminantes de los alimentos, mientras que el otro se dedica a los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos. Ambos grupos se reúnen por separado, lo que hace que en efecto el JECFA funcione como dos comités de expertos diferentes. Tal vez sea el momento de replantearse el nombre de cada uno de estos dos grupos de expertos y adaptarlo a su función y ámbito de competencia.

17. Debería examinarse la cuestión de reformular el mandato del CCMAS y reasignar la responsabilidad respecto de los métodos de análisis y muestreo al comité que especifica los límites correspondientes.

Australia no respalda esta recomendación. En aras de un enfoque armonizado en todos los comités del Codex, Australia defiende firmemente la importancia constante del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) para la ratificación de métodos de análisis y toma de muestras. La función del CCMAS reviste una importancia central para respaldar las normas técnicas del Codex y consideramos que se trata del método más eficaz en función de los costos para que los Estados Miembros aseguren que la elaboración de normas se lleva a cabo con rigor técnico.

A Australia le preocupa la reasignación de la responsabilidad respecto de los métodos de análisis y toma de muestras al comité de productos encargado de especificar los límites correspondientes, puesto que el grado de competencia técnica de estos comités está limitado: i) ya sea al ámbito concreto del producto de interés, ii) ya a la representación de expertos técnicos de los diversos comités.

Los trabajos en curso del CCMAS ponen de manifiesto una serie de avances en la comunidad de la ciencia analítica que influyen en todos los comités del Codex que se ocupan de los métodos de análisis y garantizan la armonización entre los distintos comités.

En realidad, el CCMAS debería encargarse de especificar y ratificar los métodos de análisis en nombre del comité que indique los límites. Sólo así podrá el Codex adoptar el planteamiento basado en los resultados que viene preconizándose mediante el planteamiento de criterios del CCMAS. Ello ayudaría a mejorar los resultados de los métodos ratificados conforme al proceso del Codex.

18. La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

El Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) es un híbrido en el sentido de que su mandato permite actividades horizontales, aunque su corpus de normas se refiere a los alimentos para regímenes especiales. Es importante señalar que las normas para estos productos especiales no se basan únicamente en los requisitos de etiquetado genérico fijados por el CCFL, sino que

contemplan también requisitos de etiquetado específicos además de tratar los aspectos de la composición. El Comité desempeña varias funciones –como gestor de riesgos y (a veces, como asesor en materia de riesgos, cuando la FAO y la OMS no pueden prestar asistencia oportunamente) y como asesor técnico del CCFL (aspecto que no examinan los consultores) sobre asuntos relacionados principalmente con el etiquetado nutricional, como por ejemplo: las definiciones de ‘fibra dietética’ y ‘ácidos grasos trans’, los requisitos de justificación de las declaraciones de propiedades nutricionales, la provisión de los valores de referencia de nutrientes para el etiquetado, y los factores energéticos–. Hasta la fecha, los aspectos horizontales de su labor han sido un componente menor; los *Principios Generales para la Adición de Nutrientes Esenciales a los Alimentos* son quizá el mejor ejemplo de documento centrado en aspectos horizontales.

El Comité parece encontrarse en una encrucijada, dado que los consultores recomiendan dos rumbos diametralmente opuestos entre los que la Comisión deberá decidir, a saber:

- que el Comité se disuelva y convierta en un grupo de acción para formular y mantener normas para regímenes específicos y directrices horizontales según se requiera, encargándose el CCFL de todos los aspectos relativos al etiquetado nutricional; o bien
- que amplíe su función actual para incorporar de manera más activa objetivos nutricionales en el proceso de establecimiento de normas.

En la *Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud*⁴ de la OMS se reconoce el importante papel que debe desempeñar el Codex Alimentarius en la aplicación de la propia Estrategia mediante el fortalecimiento de las normas internacionales en los siguientes ámbitos: un etiquetado que informe mejor a los consumidores sobre los beneficios y la composición de los alimentos; la adopción de medidas para reducir al mínimo las repercusiones de la comercialización que fomenten hábitos alimentarios perjudiciales para la salud; y la difusión de información más completa sobre pautas de consumo saludables. Si bien el Codex no ha examinado todas estas recomendaciones, todo parece indicar que los expertos técnicos del CCNFSU tienen mucho que aportar en este sentido.

Si los organismos patrocinadores deciden conjuntamente que debe prestarse más atención a los aspectos nutricionales de los alimentos y regímenes alimentarios en el proceso de establecimiento de normas alimentarias, entonces tendrán que aceptar que su función consiste en evaluar los riesgos y la de los comités del Codex en gestionar esos riesgos. Al hacerlo, la OMS y la FAO deberán decidir si apoyarán el establecimiento de un comité mixto de expertos en nutrición, que podría también asumir la función que actualmente desempeña el CCNFSU de prestar apoyo técnico en materia de nutrición al CCFL, o si determinarán el trabajo según las necesidades, de forma parecida a como se hace actualmente.

19. El CCMH debería ser disuelto. El CCFH debería examinar la posibilidad de elaborar una serie de directrices generales para ayudar a racionalizar las disposiciones de higiene en las normas para productos.

Australia apoya enérgicamente esta recomendación. En cuanto a la coherencia de las disposiciones de las normas para productos, se trata de un aspecto fundamental para garantizar la pertinencia de estas normas en relación con la salud y la inocuidad. Quisiéramos felicitar a Nueva Zelandia por los esfuerzos desplegados para llevar a cabo los trabajos de este comité tan rápidamente. Defendemos firmemente la idea de que todo trabajo futuro se asigne a un grupo de acción de duración limitada.

20. Debería eliminarse en el mandato de los Comités Coordinadores Regionales la disposición relativa a la elaboración de normas regionales.

Australia apoya decididamente esta recomendación. Las normas regionales no son útiles para proteger la salud de los consumidores, sino para el comercio (y estas cuestiones podrían negociarse bilateralmente). Si existe información suficiente que demuestre la necesidad de una norma desde el punto de vista de la salud y la inocuidad, entonces deberá presentarse una propuesta de nuevo trabajo al órgano auxiliar correspondiente mediante el procedimiento adecuado.

⁴ En mayo de 2004, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (WHA57.17).

COMUNIDAD EUROPEA

Observaciones generales

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para hacer una observación general sobre el calendario de las reuniones de los comités y grupos de acción del Codex, que actualmente se concentran sobre todo en un breve período de tres meses durante la primavera: de marzo a mayo se celebran reuniones prácticamente cada semana. Entendemos que son muchas las dificultades que entraña la modificación de este calendario, pero nos preguntamos si sería posible repartir esas reuniones de manera más uniforme a lo largo del año.

Observaciones específicas sobre las recomendaciones contenidas en el informe final de los consultores

1. Debería emprenderse una clasificación formal de las prioridades respecto de todas las propuestas de nuevos trabajos, antes de asignar recursos. (5.3)

Estamos completamente de acuerdo en que los limitados recursos del Codex no deberían desperdiciarse en proyectos que tengan poco interés para el conjunto de los miembros o que avancen con excesiva lentitud, sino concentrarse en las prioridades principales. Estas prioridades deberían definirse en el marco de un proceso general y tener en cuenta las propuestas de cada comité sobre sus prioridades y programa de trabajo, antes de obtener la opinión del Comité Ejecutivo y la decisión de la Comisión del Codex Alimentarius. Consideramos que la Comisión debería aplicar con rigor los criterios que aprobó recientemente relativos al examen crítico de las propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma⁵, especialmente en lo que hace a la pertinencia del trabajo y los plazos propuestos. Al evaluar la necesidad de las nuevas propuestas deberían tenerse en cuenta las prioridades existentes.

2. Deberían adoptarse medidas para incrementar la proporción de trabajos realizados por correspondencia. (5.3)

Coincidimos en que deben hacerse esfuerzos por aumentar el trabajo realizado por correspondencia, en particular los proyectos de texto y los trabajos de carácter técnico, a fin de ahorrar tiempo y dinero. Observamos que, en su próximo período de sesiones, la Comisión examinará para su adopción final sendos proyectos de directrices para los grupos de trabajo “presenciales” y a fin de “electrónicos”, facilitar orientaciones claras sobre las situaciones en que esos grupos deberían constituirse. Las reuniones presenciales deberían limitarse a situaciones muy específicas y organizarse de manera de contar con la máxima participación, especialmente de los países en desarrollo.

3. Debería establecerse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto. (5.3)

Respaldamos decididamente que por regla general se establezcan plazos, puesto que constituyen parte esencial del proceso de examen crítico. Ello permitiría aplicar las diversas medidas adoptadas por la Comisión en su 27º período de sesiones para facilitar el consenso⁶, e incluso en algunos casos detener los trabajos cuando no se realicen suficientes progresos, es decir, cuando no haya consenso.

4. En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea. (5.5)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea son partidarios de reforzar la gestión general de los comités. La formulación de mandatos de habilitación podría ser parte de esta estrategia.

5. El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus miembros, teniendo en cuenta sobre todo las repercusiones de los acuerdos de la OMC. (6.5)

En el inciso a) del Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión se estipula claramente que el primer objetivo es proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. Asimismo, observamos que este mandato dual no ha sufrido cambios pese al exhaustivo examen de que fue objeto en los 25º y 26º períodos de sesiones de la Comisión. La importancia de la labor del Codex ha aumentado desde el establecimiento de los Acuerdos de la OMC, pero consideramos que debería seguir centrándose en sus objetivos actuales, distintos de las cuestiones puramente comerciales que competen a la OMC.

⁵ Manual de Procedimiento (14ª edición española), página 24.

⁶ Manual de Procedimiento (14ª edición española), página 74.

6. Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación. (6.5)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea están de acuerdo en que debería mantenerse una estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales en el ámbito de la normalización de los alimentos, señaladamente la OIE y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), puesto que sus textos también sirven de referencia a la OMC. Es fundamental evitar la coexistencia de normas contradictorias sobre los mismos asuntos, así como la duplicación de los trabajos, habida cuenta de los limitados recursos del Codex. Asimismo, es de máxima importancia establecer líneas claras de demarcación entre las organizaciones reconocidas oficialmente. Deberían también determinarse los ámbitos en que ni el Codex ni ninguna otra organización internacional llevan a cabo trabajos, a fin de velar porque se abarque toda la cadena alimentaria y evitar lagunas importantes.

En cuanto a las otras organizaciones internacionales, debería garantizarse la participación de todos los órganos interesados.

7. En el Manual de Procedimiento debería reconocerse formalmente la celebración de reuniones periódicas de los presidentes de los órganos auxiliares. Las reuniones podrán ser oficiosas, pero deberá facilitarse a todos los miembros del Codex un resumen de los principales puntos examinados. (7.2)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea reconocen la conveniencia de celebrar periódicamente una reunión de los presidentes de los órganos auxiliares y recibirían con agrado la difusión de un informe resumido sobre los principales temas examinados en esa reunión, aunque opinan que su reconocimiento oficial en el Manual de Procedimiento sería superflua; de hecho, esta reunión debería mantener su carácter oficioso y no debería verse en ella un nuevo órgano rector con representatividad limitada.

8. Deberían apoyarse las medidas que se están adoptando para estimular el trabajo en colaboración en la Secretaría del Codex. (7.4)

Plenamente de acuerdo.

9. Debería recurrirse en la mayor medida posible a los grupos de trabajo, así como a contactos bilaterales o de otros niveles de alcance reducido, en los intervalos entre reuniones, para reducir el tiempo necesario para lograr el consenso en las reuniones plenarias. (7.5)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea son partidarios de cualquier iniciativa que se emprenda en los intervalos entre reuniones a fin de reducir el tiempo necesario para alcanzar el consenso en las reuniones plenarias, y destacan que la Comisión examinará en su próximo período de sesiones, para su adopción final, los proyectos de directrices para los grupos de trabajo “presenciales” y “electrónicos” con objeto de facilitar una clara orientación para este tipo de trabajo entre reuniones. En nuestra opinión, los contactos bilaterales no deberían supeditarse a ningún procedimiento formal.

10. Toda la labor de establecimiento de normas debería someterse a un mayor grado de supervisión de la gestión. Concretamente, debería establecerse un nuevo comité de gestión de productos para administrar la preparación y actualización de normas para productos. (10.7-8)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea defienden la idea de que toda la labor de establecimiento de normas se someta a un mayor grado de supervisión de la gestión. Así y todo, aunque el concepto de un comité de gestión de productos pueda parecer atractivo, tememos que esta nueva estructura introduzca una nueva instancia en el procedimiento, capaz de consumir todavía más los recursos limitados del Codex. Además, teniendo en cuenta la variedad de asuntos pendientes de examen, parece difícil que pueda reunirse a todos los expertos competentes necesarios para formular propuestas adecuadas a la Comisión. Opinamos que conviene adquirir cierta experiencia en las nuevas funciones de gestión asignadas al Comité Ejecutivo antes de decidir cualquier cambio importante en el procedimiento.

11. Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión. (10.10)

Véanse las observaciones a la Recomendación 4.

12. La Comisión debería examinar atentamente las circunstancias en que el Comité Ejecutivo, o algún otro órgano, debería desempeñar una función análoga de gestión respecto de los otros comités. (10.12)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea coinciden en que hace falta ejercer una mayor supervisión de los órganos auxiliares para abandonar el planteamiento actual centrado en los comités que se menciona en el párrafo 10.2. El nuevo procedimiento para la elaboración de normas del Codex debe estar plenamente implantado para adquirir cierta experiencia práctica antes de examinar posibles cambios y opciones. En realidad, consideramos que el Comité Ejecutivo, dado que entre sus miembros se encuentran los coordinadores y representantes regionales, cuenta con una representación geográfica suficiente para garantizar una supervisión óptima de la gestión que responda a los deseos de los Miembros del Codex.

13. Debería alentarse a todos los comités a que adopten un enfoque más sistemático de autogestión. (8.7)

La mejora de la autogestión de los comités podría ayudar a alcanzar el objetivo de una gestión global más eficiente de la labor del Codex. Sin embargo, a fin de velar por la coherencia general y facilitar también la interacción entre todos los comités, consideramos que el Comité del Codex sobre Principios Generales debería elaborar directrices generales sobre la autogestión.

14. El CCFAC debería dividirse en dos comités que se encarguen respectivamente de aditivos alimentarios y de contaminantes. (9.4)

Los Miembros de la Comunidad Europea respaldan enérgicamente la división del CCFAC en dos comités: uno consagrado a los aditivos y el otro a los contaminantes.

En términos más generales, opinamos que se debería alentar y, de ser posible, ayudar a los nuevos países, y de modo particular a los países en desarrollo, a hospedar comités y grupos de acción del Codex.

15. La NGAA debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos. (11.11)

Esto está implícito en el procedimiento del Codex para la ratificación de los aditivos alimentarios⁷, sin perjuicio de la división de los trabajos establecida entre el CCFAC y los comités de productos del Codex encargados de determinar la justificación tecnológica y la necesidad de un aditivo alimentario, así como las buenas prácticas de fabricación (BPF), en las normas para productos.

16. Todas las peticiones del Codex sobre asesoramiento en materia de aditivos y contaminantes dirigidas al JECFA deberían encauzarse exclusivamente por conducto de los comités encargados de los aditivos o de los contaminantes. (11.9)

Plenamente de acuerdo.

17. Debería examinarse la cuestión de reformular el mandato del CCMAS y reasignar la responsabilidad respecto de los métodos de análisis y muestreo al comité que especifica los límites correspondientes. (12.3)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea señalan que los métodos de análisis actualmente se formulan en comités del Codex específicos. Con todo, el CCMAS se encarga de supervisar las consideraciones generales en materia de metodología y de ratificar los métodos específicos propuestos por los comités del Codex. Es fundamental que estas funciones se mantengan, de lo contrario no habrá un enfoque armonizado entre los distintos comités sobre productos del Codex con respecto a los requisitos generales para métodos específicos. Además, no hay otro comité que pueda elaborar requisitos horizontales para el Codex en la esfera de los métodos de muestreo y análisis. Todo ello es necesario para que la interpretación de las normas del Codex sea eficaz y uniforme. Asimismo, cabe subrayar que los expertos de laboratorio no suelen participar en los comités de productos y que parece difícil que, en el caso de que se produzca una transferencia de competencias, todos los comités pertinentes puedan beneficiarse de sus conocimientos técnicos.

⁷ Manual de Procedimiento (14ª edición española), pág. 110.

18. La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función. (12.5)

La nutrición forma parte ya de los mandatos del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos. Sin embargo, probablemente conviene reflexionar sobre la participación general del Codex en el sector de la nutrición. Los Estados Miembros de la Comunidad Europea respaldan la opinión de que debe llevarse a cabo un examen general del modo en que las cuestiones de nutrición deben integrarse en la labor del Codex, sin modificar su mandato actual. En consecuencia, somos partidarios de que se mantenga un debate en la Comisión en torno a este tema, como propuso el Comité Ejecutivo en su 55ª reunión⁸.

19. El CCMH debería ser disuelto. El CCFH debería examinar la posibilidad de elaborar una serie de directrices generales para ayudar a racionalizar las disposiciones de higiene en las normas para productos. (12.6)

Los Estados Miembros de la Comunidad Europea toman nota de la propuesta de aplazar las actividades del Comité sobre Higiene de la Carne, lo que probablemente se confirme en el próximo período de sesiones de la Comisión. En el caso de que en el futuro surjan nuevas cuestiones relacionadas con la higiene de la carne, la Comunidad Europea es partidaria de que se adopte un criterio flexible para determinar la mejor manera de abordarlas, ya sea mediante un grupo de acción específico para ellas o confiriendo un nuevo mandato al Comité sobre Higiene de los Alimentos.

En cuanto a la racionalización de las normas y textos afines del Codex en lo que hace a las disposiciones sobre higiene de los productos, quisiéramos recordar que el CCFH cuenta ya con un procedimiento de ratificación⁹ y que, en consecuencia, no hay ninguna necesidad de ampliar el mandato de dicho comité.

20. Debería eliminarse en el mandato de los Comités Coordinadores Regionales la disposición relativa a la elaboración de normas regionales. (12.8)

Hoy en día, en el ámbito de la globalización del comercio de alimentos, la utilidad de las normas regionales parece haber menguado. Los Estados Miembros de la Comunidad Europea observan, en efecto, que varios comités regionales han dejado de producir normas regionales.

JAPÓN***Observaciones generales***

Coincidimos con la conclusión principal del informe que subraya la necesidad urgente de mejorar la gestión y modificar la estructura del Codex para que realice su trabajo de manera eficiente y eficaz. Convencidos de que deben aumentarse los recursos asignados a trabajos de alta prioridad, apoyamos la propuesta de que las actividades del Codex dejen de regirse por un planteamiento basado en los comités para pasar a un planteamiento por tareas, con objeto de aprovechar mejor los escasos recursos disponibles.

Observaciones específicas a cada una de las recomendaciones

1. Respaldamos la recomendación siempre y cuando contribuya a aprovechar de la mejor manera posible los escasos recursos disponibles. Cada comité debería determinar el orden de prioridad de las propuestas de nuevos trabajos antes de someterlas a la Comisión y el Comité Ejecutivo. Éste debería examinar las propuestas de nuevos trabajos presentadas por los comités, así como otras que provengan de partes que no sean comités, con arreglo a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos dentro del proceso de examen crítico. Tras este examen debería formular recomendaciones a la Comisión. Posteriormente, la Comisión debería establecer prioridades entre todas las propuestas. Solamente deberían examinarse para su aprobación como nuevo trabajo las propuestas que revistan alta prioridad.
2. Apoyamos esta recomendación. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para trabajar por correspondencia es la traducción a todos los idiomas de trabajo del Codex, cuestión que han puesto de relieve algunos países. Para superar este problema podría constituirse un núcleo básico de un grupo de trabajo electrónico integrado por miembros de países de habla española, francesa e inglesa, lo que facilitaría la comunicación entre esos países en sus respectivos idiomas.

⁸ ALINORM 05/28/3, párrs. 84 a 90.

⁹ Manual de Procedimiento (14ª edición española), págs. 111 y 112.

3. Compartimos la opinión de que debe fijarse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto. El plazo de los nuevos trabajos debe mencionarse claramente en un documento de proyecto y definirse antes de la aprobación de la propuesta. Durante el proceso de examen crítico debe seguirse de cerca el estado de los trabajos. En principio, si el trabajo no se completa dentro del plazo predeterminado, debería interrumpirse. Corresponde a la Comisión adoptar la decisión final sobre cómo hacer frente a este trabajo atrasado; aun así, debería haber acuerdo sobre el mismo en el seno del comité o grupo de acción de que se trate.
4. Apoyamos la recomendación.
5. Si bien no nos oponemos a la recomendación, consideramos que el Codex debería seguir siendo un organismo de carácter científico conforme a lo estipulado en las “Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores”. No deberían ampliarse sus funciones más allá de su ámbito de competencia.
6. Reconocemos que es importante comprender la pertinencia de la labor de otros organismos de normalización internacionales y la necesidad de establecer una línea de demarcación entre su labor y la del Codex. Podría ser útil organizar una reunión de organizaciones internacionales competentes para debatir esta cuestión. La organización de esta reunión podría ir a cargo de una organización de las Naciones Unidas, como la FAO o la OMS.
7. Debería facilitarse todavía más la coordinación entre comités a fin de intensificar el trabajo suplementario y eliminar las duplicaciones. Estimamos que una reunión de los presidentes de los órganos auxiliares sería un medio eficaz para ello.
9. Respaldamos esta recomendación. Si bien es cierto que algunas cuestiones tienen que someterse al examen de varios órganos auxiliares, se dan duplicaciones entre algunos de sus trabajos. Se observa también una falta de coordinación entre los órganos auxiliares. Por ejemplo, ha habido casos en que el CCFAC y los comités de productos no han coordinado sus trabajos correctamente. Para intensificar esa coordinación y reducir las duplicaciones, podría convocarse un grupo de trabajo conjunto de los comités correspondientes durante las reuniones periódicas de esos comités para examinar cuestiones de interés común. Debería hacerse todo lo posible por garantizar la transparencia y la pluralidad de esos grupos de trabajo.
10. y 11. Compartimos la opinión de que todos los trabajos de normalización deberían estar sujetos a un mayor grado de supervisión de la gestión. No obstante, queda todavía por determinar la relación entre el comité de gestión de productos, el Comité Ejecutivo y la Comisión. El mandato del nuevo comité de gestión de productos, en el caso de que se cree, debería indicar claramente cuál es su relación con el Comité Ejecutivo.
12. Como se menciona en el Manual de Procedimiento, la decisión de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma corresponde a la Comisión, que tendrá en cuenta el examen crítico realizado por el Comité Ejecutivo. Éste ha iniciado recientemente un examen crítico para evaluar las propuestas de nuevos trabajos recibidas y seguir de cerca los progresos realizados en la elaboración de normas. La Comisión debería examinar si con la nueva función de gestión del Comité Ejecutivo se logran los resultados previstos, antes de establecer otros sistemas parecidos.
13. Respaldamos esta recomendación. Además, la realización eficiente de las reuniones plenarios y de los grupos de trabajo constituye la clave de la gestión eficaz de los comités. La revisión de las Directrices para los Comités y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que figuran en el Manual de Procedimiento tal vez deba incorporar el elemento necesario para la gestión eficaz de las reuniones.
14. Respaldamos decididamente la división del CCFAC en dos comités, uno sobre aditivos alimentarios y otro sobre contaminantes de los alimentos, a fin de mitigar el problema del enorme volumen de trabajo de dicho comité y asegurar el examen completo de cada tema de su programa.
15. Apoyamos la recomendación.
16. Apoyamos la recomendación.

17. Consideramos que es mejor mantener la estructura actual del CCMAS. Este comité debería conservar el mandato de ratificar los métodos de análisis y toma de muestras que propongan los comités (de productos) del Codex. Se trata de la manera más eficaz y eficiente de que los expertos se reúnan en un comité central, como es el CCMAS, para analizar exhaustivamente los métodos de análisis y toma de muestras.
18. Estamos de acuerdo, en principio, con la recomendación de que la Comisión analice si la nutrición debería desempeñar una función en el Codex. Sin embargo, dado que el Comité Ejecutivo acaba de pedir a la OMS que prepare un documento encaminado a facilitar la aplicación de la Estrategia Mundial (véase ALINORM 05/28/3, párrafos 86 a 90), el Codex debería aguardar el informe antes de seguir examinando este asunto. Con respecto a la nutrición, tal vez convendría también que aclarara si el Codex debe o no ocuparse de los nutracéuticos y, llegado el caso, intercambiar información para decidir el camino a seguir en esta cuestión.
20. Respalamos la recomendación. Actualmente hay sólo tres textos adoptados por el Codex para uso regional: la Norma del Codex para los Hongos Frescos Cantarelos (CODEX STAN 40-1981); el Código de Prácticas de Higiene para la Elaboración y Expendio de Alimentos en la Vía Pública (CAC/RCP 43-1997 Rev.1-2001); y las Directrices para el Diseño de las Medidas de Control de los Alimentos Vendidos en la Vía Pública en África (CAC/GL 22 Rev.1-1999). Por otra parte, las normas regionales no están incluidas en la definición de “normas internacionales” utilizada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) (véase ALINORM 99/33, párrafo 50). Si los Miembros desean trabajar sobre normas para productos que revisten un interés específico para la región, el mandato de los comités coordinadores regionales –véase el inciso c)– es suficiente para abarcar esos productos.

NUEVA ZELANDIA

Nueva Zelanda recibe con agrado la oportunidad de formular observaciones sobre las propuestas de examen de los comités y grupos de acción del Codex. En primer lugar, desea elogiar el trabajo realizado por el grupo de consultores. El informe aborda algunas de las principales preocupaciones de los Miembros en torno a las estructuras y procesos del Codex en los últimos años. Sin duda, la reforma de tales estructuras y procesos debería haberse abordado desde hace mucho tiempo.

Las observaciones específicas de Nueva Zelanda sobre las principales recomendaciones son las siguientes:

Reforma de los comités de productos (recomendaciones 10 y 11)

Nueva Zelanda considera que la reforma de los comités de productos constituye una prioridad insoslayable si se quiere que la Comisión solucione el problema del exceso de comités y de reuniones. A pesar de la importancia estratégica que se atribuye a las normas horizontales, la Comisión sigue teniendo un importante volumen de trabajo en el sector de productos. En cuanto a la reforma de las estructuras, hemos examinado atentamente la propuesta del informe de los consultores relativa al establecimiento de un nuevo comité de gestión de productos que se ocuparía de todos los trabajos futuros sobre productos, pero seguimos sin estar convencidos de la necesidad de crear nuevas estructuras. Consideramos que el Comité Ejecutivo, en el desempeño de su nueva función de órgano encargado de la gestión estratégica y de las normas, debería asesorar a la Comisión sobre los futuros trabajos prioritarios en materia de productos y los mecanismos que podrían utilizarse para realizar esos trabajos.

La primera prioridad debe ser terminar cuanto antes todos los trabajos en curso sobre productos. Debería darse a todos los comités de productos existentes un plazo preciso para la terminación de todos los trabajos en curso. El Comité Ejecutivo y la Comisión deberían supervisar sistemáticamente los trabajos en marcha para cerciorarse de que todos ellos se completan conforme al calendario. Todo trabajo que no pueda terminarse en el plazo especificado debería suspenderse o interrumpirse.

En segundo lugar, el Comité Ejecutivo y la Comisión deberán examinar a fondo todos los trabajos futuros sobre productos teniendo en cuenta el marco estratégico y las prioridades de la Comisión y los criterios para la aprobación de nuevos trabajos. Quizás sea posible agrupar los nuevos trabajos sobre productos con arreglo a categorías generales (p.ej. productos vegetales, alimentos elaborados, etc.) y asignarlos a grupos de acción de duración limitada. Consideramos que la combinación del examen minucioso de las propuestas de nuevos trabajos con la existencia de estructuras racionales y orientadas a las tareas debería mejorar enormemente la gestión de los trabajos sobre productos en el Codex.

Nueva Zelanda respalda también la recomendación de simplificar y uniformar los mandatos de todos los comités de productos. Incluso un examen superficial revela muchas incoherencias en los mandatos en vigor de esos comités.

Comités de asuntos generales y reestructuración del CCFAC (recomendación 14)

Nueva Zelanda respalda la propuesta de dividir el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) en dos comités. El CCFAC ha realizado un esfuerzo encomiable para gestionar su enorme volumen de trabajo y saldría enormemente beneficiado de una división del trabajo conforme a lo propuesto.

Reunión de los presidentes (recomendación 7)

Nueva Zelanda acoge con agrado y hace suya la recomendación de que la reunión oficiosa de presidentes adquiera carácter oficial. Como se señala en el informe, las reuniones oficiosas han coadyuvado en los últimos años a impulsar la comunicación entre los presidentes sobre las labores en curso y a intercambiar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la gestión de los programas de trabajo. Al dar carácter oficial a esas reuniones podría ayudarse a mejorar la comunicación e impulsar una gestión más adecuada de los programas en todos los comités con intereses de trabajo parecidos. En cuanto al calendario y la frecuencia de esas reuniones, estamos de acuerdo en que la mejor opción sería la celebración de una reunión anual después del período de sesiones de la Comisión.

Si esas reuniones fueran oficiales, consideramos que sería importante que la Secretaría del Codex participara en el proceso para aportar orientaciones sobre cuestiones de procedimiento y facilitar la transparencia. También sería importante que se distribuyera un informe resumido de esas reuniones a todos los Miembros.

Clasificación de las prioridades y gestión de normas (recomendaciones 1 y 3)

Nueva Zelanda apoya decididamente estas recomendaciones y considera que los progresos que se realicen en este ámbito serán de suma importancia para solucionar la cuestión del “déficit de gestión”. Si bien es cierto que hay problemas en la estructura actual, los problemas fundamentales con que se enfrenta el Codex afectan a la clasificación de las prioridades y la gestión de los programas. Muchos comités tienen ante sí un enorme volumen de trabajo, mientras que otros tropiezan con problemas para adelantar las normas. Con todo, Nueva Zelanda no estima necesaria la creación de nuevos órganos, como el comité de gestión de normas propuesto, para solucionar estos problemas. La Comisión no carece de estructuras; la cuestión es cómo han sido utilizadas para solucionar los problemas relativos a la definición de las prioridades y la gestión de normas.

Nueva Zelanda respalda plenamente la decisión de la Comisión de asignar al Comité Ejecutivo mayores responsabilidades en materia de gestión estratégica y de normas. Sin embargo, para que el Comité Ejecutivo desempeñe eficazmente su mandato, necesita el firme compromiso de todos los órganos auxiliares, en particular en relación con el examen de las propuestas de nuevos trabajos según los criterios establecidos y la progresión de los trabajos entre reuniones.

Con respecto a la terminación puntual de los trabajos, coincidimos en que para todas las propuestas de nuevos trabajos debería fijarse un tiempo finito de realización. También respaldamos el recurso a los grupos de trabajo electrónicos presenciales para adelantar el trabajo entre reuniones. La experiencia de Nueva Zelanda con la gestión de los trabajos del Comité sobre Higiene de la Carne pone de manifiesto las ventajas de los grupos de trabajo y el recurso a coordinadores o consultores para la preparación de proyectos de texto y documentos entre reuniones.

Cuestiones de higiene (recomendación 19)

En cuanto a las actividades en materia de higiene, Nueva Zelanda está de acuerdo en que, tras la terminación del programa de trabajo del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, conviene estudiar opciones alternativas. Los nuevos trabajos en este sector podrían encomendarse o bien al Comité sobre Higiene de los Alimentos existente, o bien a un grupo de acción específico.

Disposiciones sobre aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos (recomendaciones 15 y 16)

Nueva Zelanda respalda la recomendación de que el CCFAC sea el único comité encargado de establecer límites superiores de inocuidad para los aditivos alimentarios y los contaminantes de los alimentos. El mandato del CCFAC debería modificarse para confirmar esta posición. Nueva Zelanda también está de

acuerdo con la observación de que la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA) debería reconocerse explícitamente y de forma inequívoca como texto de referencia oficial en materia de aditivos alimentarios.

Nutrición

Con respecto a la nutrición, Nueva Zelanda considera que el CCNFSDU debe desempeñar una función permanente, pero opina que vale la pena examinar su mandato para centrar los trabajos del Comité en las cuestiones nutricionales que revistan interés para la elaboración de normas internacionales y que sean de competencia del Codex. Consideramos que la FAO y la OMS son los organismos idóneos para ocuparse de las cuestiones generales relacionadas con la nutrición y para prestar asesoramiento sobre ellas.

Comités coordinadores regionales

Nueva Zelanda cree que los comités coordinadores regionales deben desempeñar un papel importante en el sistema del Codex. Facilitan un foro para el intercambio de información y la coordinación regional sobre temas del Codex y cuestiones anejas. Las últimas iniciativas para fomentar un enfoque estratégico de la coordinación, la creación de capacidad y la aceptación de las normas del Codex a nivel regional son una buena muestra de la importancia que los Miembros conceden a la labor de los comités coordinadores regionales.

Respecto de la cuestión de las normas regionales, Nueva Zelanda coincide en que la Comisión debería interrumpir los trabajos sobre normas regionales por las razones mencionadas en el informe de los consultores. Consideramos que el Codex debería centrar la atención en la elaboración de normas internacionales.

CONSUMERS INTERNATIONAL (CI)

Observaciones generales

Consumers International (CI) desea dar las gracias a los consultores por su exhaustivo examen y formular observaciones sobre las recomendaciones formuladas y su fundamento tal como figuran en el informe. Si bien las recomendaciones se formulan por separado, CI invita a la Comisión a que examine la influencia mutua de estas recomendaciones en el contexto más general del informe de los consultores. Dado que el examen y las recomendaciones afectan a todos los Estados Miembros y organizaciones con calidad de observadores, CI lamenta que, según parece, los consultores hayan distribuido el cuestionario sobre la estructura de los comités del Codex (Anexo 2) únicamente a los presidentes y los gobiernos hospedantes de dichos comités.

Los consultores dividen la trayectoria del Codex en dos períodos: antes y después de la creación de la Organización Mundial del Comercio. Se preguntan, sin dar una respuesta, si “la OMC ha adquirido ahora un legítimo “interés de cliente” en la realización del programa del Codex” (4.3). Para que el Codex elabore normas que satisfagan ese “interés de cliente”, cabe suponer que sus miembros aumentarán “considerablemente los recursos asignados para la labor del Codex” (5.2). Ese aumento de los recursos sigue sin producirse, no solamente para la Secretaría del Codex, sino también para la prestación del asesoramiento científico que debe constituir el fundamento de las normas del Codex. Por tanto, no es improcedente afirmar que algunas de las recomendaciones de los consultores representan un intento de revertir una situación difícil. Si bien CI considera que algunas de las recomendaciones de los consultores merecen ser adoptadas por derecho propio, una tal racionalización de la estructura de comités del Codex no puede sustituir el necesario incremento de los recursos para llevar a cabo la misión del Codex. La Comisión debería estudiar la posibilidad de encargar un informe de consultores sobre las opciones para aumentar los recursos de la Secretaría del Codex y los destinados a la prestación del asesoramiento científico oportuno que tanto los Miembros como los observadores manifestaron desear en el informe de la Evaluación.

Al establecer el orden de prioridad de los trabajos del Codex debe tenerse en cuenta el mandato de proteger a los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio internacional de alimentos. La determinación del “interés de cliente” de la OMC no forma parte del mandato ni la competencia del Codex, que es una organización independiente con un mandato claro y específico. Sus prioridades son necesariamente distintas de las de la OMC. El Codex debería determinar los trabajos prioritarios atendiendo a su mandato, sin intentar prever qué datos podrán o no aducirse en las diferencias que tengan lugar en la OMC. A CI le preocupa cada vez más que la capacidad del Codex para proteger a los consumidores se vea comprometida por intereses comerciales. Por ejemplo, el asesoramiento sobre análisis de riesgos que presta

el Comité del Codex sobre Principios Generales a los gobiernos para proteger a los consumidores puede rechazarse o reducir su ámbito de aplicación hasta el extremo de ser poco útil para proteger a los consumidores, aunque muy eficaz para proteger el comercio.

Observaciones sobre las recomendaciones de los consultores

Recomendación 1: Estamos de acuerdo en que se establezca una clasificación formal de las prioridades respecto de todas las propuestas de nuevos trabajos. Se trata de un tema que la Comisión examinará por separado en su período de sesiones de este año en relación con las directrices generales para el establecimiento de las prioridades de los trabajos. Sin embargo, no nos resulta claro cómo se llevará a cabo la “clasificación formal de las prioridades” recomendada para los nuevos trabajos, si en cada comité del Codex y/o como resultado de un examen de las propuestas de los comités del Codex por un comité de gestión de normas o el Comité Ejecutivo. En todo proceso de establecimiento de prioridades tendrán que formularse reglas para volver a presentar un documento de proyecto que no se haya considerado de alta prioridad.

Recomendaciones 2 y 3: CI está de acuerdo con las recomendaciones de que deben adoptarse medidas para incrementar los trabajos realizados por correspondencia y de que debería fijarse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto. Consideramos que las recomendaciones 2 y 3 ya se están llevando a cabo en el marco de la aplicación de las recomendaciones del informe de la evaluación del Codex y el programa sobre normas alimentarias. Las directrices para los grupos de trabajo electrónicos ayudarán a aumentar los trabajos realizados por medios electrónicos entre reuniones, y se ha establecido un plazo de cinco años para terminar los nuevos trabajos. Es fundamental que el aumento del trabajo realizado por correspondencia no impida la plena participación de los Miembros y observadores.

Recomendación 4: CI coincide en términos generales con el contenido de esta recomendación, aunque agradecería que se examinara más a fondo cómo iniciarían los comités tareas específicas si estuvieran habitualmente en una “condición de actividades suspendidas” (párrafo 5.5). ¿O es que varios comités propondrían nuevos trabajos a uno de los comités de gestión contemplados en el informe? ¿O un comité de gestión o el propio Comité Ejecutivo iniciarían nuevas tareas?

Recomendación 5: Esta recomendación pide un examen del mandato del Codex “teniendo en cuenta sobre todo las repercusiones de los acuerdos de la OMC”. La Comisión declinó revisar el mandato del Codex, como se había recomendado en el informe de la Evaluación (Recomendación 4). CI no considera que el Codex pueda interpretar cuáles serán las “repercusiones de los acuerdos de la OMC” ni que deba revisarse su mandato en función de especulaciones sobre esas repercusiones. El Codex no debería subordinarse a la OMC ni alterar su mandato como resultado de la relación entre ambas organizaciones. Su labor debe centrarse claramente en proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Recomendación 6: Estamos de acuerdo en que debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación, en la medida de lo posible. Aun así, tendrá que darse cierto grado de flexibilidad y en algunos casos podría ser conveniente trabajar conjuntamente e intensificar la cooperación. No queda muy claro a quién corresponde trazar la “línea de demarcación clara” entre el Codex y otras entidades y, establecer la “importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales” para el trabajo del Codex. Podría recurrirse a un asesor jurídico de la FAO o la OMS para que aporte información general, comparando el mandato y la finalidad del Codex con los de otros órganos internacionales de normalización. Sin embargo, esa información puede ser demasiado general para orientar el trabajo de comités específicos o de un comité encargado de establecer la prioridad de los nuevos trabajos. CI considera que la “importancia” para el Codex de la labor de otros órganos internacionales de normalización se determinará al examinar cada uno de los documentos de proyecto para establecer los trabajos prioritarios del Codex. Con todo, agradeceríamos una explicación de los consultores sobre qué órgano determinará la “importancia” y trazará la “línea de demarcación clara” entre la labor del Codex y la de los otros órganos encargados de establecer normas internacionales.

Recomendación 7: CI considera que sería útil que las reuniones de los presidentes de los comités y grupos de acción adquirieran un carácter más oficial, puesto que sin duda es importante tener contactos periódicos para evitar las duplicaciones e intercambiar experiencias y mejores prácticas. Así y todo, la recomendación no pone en claro si esta reunión tendría poder de decisión o desempeñaría funciones distintas del intercambio de información, la coordinación de los trabajos y la mejora de las prácticas de gestión de

normas. ¿Harían falta recursos de la Secretaría para la reunión? ¿Tendría un programa y un informe publicados? ¿Generaría documentos o asignaría tareas? CI celebraría un examen de éstas y otras preguntas parecidas antes de dar carácter oficial a una reunión de los presidentes de los comités y grupos de acción del Codex en el Manual de Procedimiento.

Recomendación 8: CI está de acuerdo en que es importante que los miembros de la Secretaría del Codex se reúnan periódicamente para examinar cómo coordinar mejor los trabajos entre los comités.

Recomendación 9: Coincidimos con la recomendación de recurrir en mayor medida a grupos de trabajo. Sin embargo, nos oponemos a la de aumentar las reuniones bilaterales. Actualmente, los Estados Miembros se reúnen antes de las reuniones del Codex, o durante el curso de las mismas, para intercambiar información y lograr acuerdos de consenso. De estas reuniones para alcanzar el consenso se suele excluir a las organizaciones con calidad de observador. La recomendación de recurrir en la mayor medida posible a esta práctica puede convenir a los Estados Miembros invitados a estas reuniones. No obstante, para las organizaciones con calidad de observador excluidas, el aumento de las reuniones en las que sólo puedan participar los Estados Miembros limita la transparencia en la elaboración de normas.

Recomendación 10: Estamos de acuerdo en que toda la labor de establecimiento de normas debería someterse a un mayor grado de supervisión de la gestión. Aunque la Comisión ya ha asignado al Comité Ejecutivo funciones de gestión de normas, los consultores consideran que esas funciones serán una carga excesiva para el Comité Ejecutivo. “Además, [el Comité Ejecutivo] no representa sino indirectamente a los Estados Miembros, y sus deliberaciones no están abiertas a observadores externos, o ni siquiera a los gobiernos miembros” (8.5). Asimismo, los consultores proponen que un Estado Miembro hospede el comité de gestión de productos. Sugieren que una medida de esa índole exigiría menos apoyo de la Secretaría del Codex del que requiere el Comité Ejecutivo. Tras haber formulado varias propuestas en el sentido de abrir el Comité Ejecutivo a algún tipo de participación de los observadores, CI ve con buenos ojos la creación del comité de gestión de productos propuesto porque en sus deliberaciones podrían participar todos los Miembros y organizaciones con calidad de observadores. Sin embargo, cuesta imaginar cómo establecería el comité un orden de prioridad entre los trabajos, habida cuenta de los distintos intereses económicos de los Miembros según los productos comercializados por sus empresas. Incluso en el caso de que la existencia o gravedad de un riesgo para la inocuidad de los alimentos fuera el criterio principal para decidir las prioridades, el descuido de la elaboración de normas para productos menos expuestos a riesgos y la presión a fin de que las normas del Codex sirvan para facilitar el comercio podrían dar lugar a controversia. En definitiva, estamos de acuerdo en la meta de establecer procedimientos eficaces para fijar prioridades y gestionar la labor del Codex. Parece aconsejable asignar a los comités tareas y calendarios más claros. Sin embargo, no estamos convencidos de que el establecimiento de un comité nuevo que probablemente se enfrentará a los mismos problemas que los otros comités (posiciones e intereses diferentes) sea el mejor camino para alcanzar esa meta. En consecuencia, esta recomendación debe perfeccionarse antes de que estemos convencidos de su utilidad para llevar a cabo el mandato del Codex.

Recomendación 11: En esta recomendación no se especifica el órgano que se encargaría de asignar mandatos a cada comité de productos y grupo de acción, aunque cabe suponer que se trate del comité de gestión de productos propuesto. Las preocupaciones de CI en torno a la Recomendación 10 son también aplicables a la Recomendación 11.

Recomendación 12: Esta recomendación plantea el interrogante de si la supervisión de la labor de los comités de asuntos generales debe estar a cargo del Comité Ejecutivo o de un comité de gestión de normas. Dado que los consultores consideran que el Comité Ejecutivo tendría ante sí demasiado trabajo si asumiera la gestión de normas, ¿proponen la creación de un comité de gestión de normas relativas a asuntos generales? Las preocupaciones de CI sobre la Recomendación 10 son aplicables también a esta recomendación.

Recomendación 13: CI coincide con esta recomendación en el sentido de que los comités del Codex deberían adoptar un “enfoque más sistemático de autogestión”.

Recomendación 14: CI respalda la recomendación de dividir el CCFAC en un comité sobre aditivos y un comité sobre contaminantes.

Recomendaciones 15 y 16: CI no tiene ninguna objeción en que se utilice la Norma General para los Aditivos Alimentarios en las normas para productos, siempre que esto no suponga que el trabajo sobre una norma para un producto determinado pueda verse rechazado o retrasado cuando un nuevo aditivo carezca de

norma o una norma vigente se halle en examen. CI respalda la recomendación de encauzar las peticiones de asesoramiento científico sobre aditivos y contaminantes exclusivamente por conducto de los comités propuestos en la recomendación 14.

Recomendación 17: Los consultores proponen que la labor del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) se redistribuya en comités que desempeñen tareas específicas, como por ejemplo análisis microbiológicos en el ámbito de la higiene de los alimentos. El CCMAS dejaría de reunirse y se ahorrarían recursos de la Secretaría. CI no ha participado activamente en el CCMAS, por lo que no tiene ninguna opinión sobre esta recomendación.

Recomendación 18: Los consultores instan a la Comisión a decidir la función de la nutrición en la elaboración de normas del Codex, en caso de que la tenga. CI opina que es fundamental que el Codex siga ocupándose de las cuestiones nutricionales, dado su impacto sobre la salud pública y el reciente reconocimiento por la OMS, a través de su Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, de que estos trabajos deben ser prioritarios. En lugar de preguntarse si el Codex debe ocuparse de la nutrición, importa saber cómo podría el Codex cumplir esta importante parte de su mandato con más eficacia. Estamos de acuerdo en que sus trabajos sobre nutrición deben organizarse más eficazmente, pero no creemos que ello pueda llevarse a cabo simplemente centrándose en las iniciativas de etiquetado. Consideramos necesario para cumplir el mandato del Codex que siga funcionando un comité sobre nutrición. Sin embargo, su cometido debería ser más específico y más acorde con los objetivos fijados en la Estrategia Mundial de la OMS. Tal vez convenga implantar un proceso formal para la obtención de asesoramiento científico de la reunión conjunta de expertos FAO/OMS que se propone en el párrafo 12.5. Como se ha observado en reuniones de expertos sobre prestación de asesoramiento científico, esas reuniones deben celebrarse con transparencia e incluir procedimientos para la elección de los expertos y la declaración de los posibles conflictos de interés.

Recomendación 19: Los consultores recomendaron disolver el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne. Sin embargo, el crecimiento de la industria cárnica en los países en desarrollo previsto por la FAO y el incremento del número y volumen de productos cárnicos retirados en varios Estados Miembros indican que todavía hay tareas pendientes sobre higiene de la carne, por ejemplo en relación con la utilización de las nuevas tecnologías de inspección de la carne y los problemas encontrados en la aplicación del sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (APPCC) en los mataderos. Si se aplazan *sine die* las actividades del Comité sobre Higiene de la Carne, ¿se encargará el Comité sobre Higiene de los Alimentos de establecer las tareas prioritarias en materia de higiene de la carne o esta responsabilidad recaerá en el comité de gestión de productos propuesto? ¿Constituirían las “directrices generales para ayudar a racionalizar las disposiciones de higiene en las normas para productos”, cuya elaboración se recomienda emprenda el CCFH, un documento fundacional del comité de gestión de productos propuesto, o están pensadas para asesorar a los gobiernos en materia de higiene de la carne? CI celebraría que se mantuviera un debate sobre estas cuestiones y directrices antes de adoptar la decisión de disolver el Comité sobre Higiene de la Carne.

Recomendación 20: Si, como se recomienda, no se permite a los comités coordinadores regionales redactar normas regionales (de ordinario sobre la identidad o la calidad de los alimentos), se plantea la siguiente pregunta: ¿en qué otro foro pueden elaborarse normas para los alimentos objeto de comercio regional? Estamos de acuerdo en que se podría racionalizar la labor de los comités del Codex si sólo se permitiera trabajar en normas internacionales, aunque nos preguntamos qué precio tendrían que pagar los Miembros. Concretamente, dada la importancia del comercio regional entre los países en desarrollo, CI considera que la Comisión debería autorizar una encuesta entre los Miembros del Codex para determinar en qué medida aplican las normas regionales y qué recursos se necesitan para elaborarlas. Si estas normas regionales se utilizan ampliamente y el tiempo necesario para elaborarlas no impide a los comités coordinadores regionales trabajar en otros temas de su programa, la Comisión tal vez desee permitir a los comités coordinadores regionales conservar la facultad de elaborar normas regionales.

49TH PARALLEL BIOTECHNOLOGY CONSORTIUM (49P)

49th Parallel Biotechnology Consortium se complace en formular sus observaciones sobre la carta circular para examen del Comité Ejecutivo y la Comisión en sus próximas reuniones.

Como nuestro propio nombre indica, esta organización –si bien reconoce la importante labor que realiza el Codex en varios terrenos– se interesa por las políticas públicas relativas a los alimentos producidos por medios biotecnológicos modernos. No solamente es limitado nuestro mandato, sino que también lo son

nuestros recursos; por ello, asistimos únicamente a determinadas reuniones del Codex. En consecuencia, estas observaciones son también circunscritas, concretamente a las recomendaciones 5 y 7, aunque también formulamos algunos comentarios de carácter general sobre otras recomendaciones.

Recomendación 5

“El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus miembros, teniendo en cuenta sobre todo las repercusiones de los acuerdos de la OMC”.

Esta recomendación parece asentarse en el razonamiento contenido en el párrafo 4.3 de la sección “Problemas fundamentales” de la carta circular. Da a entender que el foco de atención del Codex, el mandato dual de “proteger la salud pública y .. facilitar prácticas leales en el comercio internacional”, debe modificarse de alguna manera porque un *régimen internacional distinto*, la OMC, ha decidido (años más tarde) tener en cuenta las actividades del Codex. A nuestro modo de ver, esto carece de toda lógica; como hemos repetido varias veces en las reuniones de los comités, esto supone “poner el carro delante del caballo”. Es la OMC quien debe seguir al Codex, y *no viceversa*.

En el párrafo se plantea la cuestión de si la OMC tiene un “interés de cliente” suficiente para conducir a un cambio en los intereses del Codex. Esta terminología distorsiona el problema. El Codex no solamente no es una operación comercial con “clientes”, sino que sus beneficiarios inmediatos son consumidores y comerciantes internacionales de alimentos y *no* otro organismo internacional.

Las expectativas de estos beneficiarios no han cambiado, aunque sí pueden haberse modificado las metas de algunos Estados Miembros en materia de políticas.

El Codex tiene que ser fiel a su doble mandato en vigor, que no incluye el “fomento del comercio” (uno de los objetivos de la OMC). Los diversos usuarios del trabajo del Codex (que puede incluir el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, pero va mucho más allá) esperan fidelidad a estos dos mandatos, dado que ambos son permanentemente necesarios.

[Nos resulta bastante irónico que en las últimas reuniones del CCGP, a pesar de las repetidas presiones de la OMC –así como de la FAO y la OMS–, el Comité se haya negado a seguir adelante con la elaboración de los principios para la evaluación de riesgos por parte de los países, a pesar de que el Acuerdo MSF de la OMC contempla la preparación de este documento. No nos sorprendería en absoluto que hubiera considerables superposiciones entre los Estados Miembros más partidarios de la recomendación 5 y los que se oponen con más firmeza a la elaboración del documento sobre la evaluación de riesgos en el CCGP, por ilógico que pueda parecer.]

Tenemos la sensación de que la incapacidad del Codex para llevar a cabo sus funciones en este ámbito obedece a falta de voluntad, y no a la organización estructural o a los mandatos del propio Codex. Exhortamos a que se rechace la Recomendación 5 en sus términos actuales.

Recomendación 7

Comprendemos que la celebración de reuniones periódicas de los presidentes pueda ser útil desde un punto de vista organizativo, pero 49P teme que una estructura de esa índole lleve inevitablemente a dejar fuera del proceso de adopción de decisiones a los observadores, disminuyendo así la transparencia. Los debates que hemos mantenido en torno a la apertura de las reuniones del Comité Ejecutivo vienen al caso, dado que están en juego algunas de las mismas preocupaciones en materia de políticas. Por ello, no podemos respaldar la recomendación en su forma actual.

[Albergamos preocupaciones parecidas acerca de la **Recomendación 9**, dado que combina procesos abiertos (grupos de trabajo) con otros que no son transparentes (en concreto contactos bilaterales).]

Observaciones generales

Nuestra organización es plenamente consciente de que el Codex viene funcionando con recursos limitados. Aplaudimos a la Secretaría por sus esfuerzos hercúleos por tramitar una enorme cantidad de trabajo con considerable eficacia. Aunque instamos a las organizaciones patrocinadoras a que aumenten los fondos para el Codex (cabe suponer que a cargo de los Estados Miembros más ricos), y celebramos sinceramente la puesta en funcionamiento del Fondo Fiduciario que ha hecho posible aumentar la participación de los países del Sur, 49P comprende la necesidad de racionalizar el calendario de las reuniones de los comités. En

consecuencia, apoyamos las **Recomendaciones 1 a 3** y esperamos con interés que prosigan los debates sobre la **Recomendación 4**.

Sin embargo, como se ha señalado antes, hemos observado claramente que *a menudo son factores políticos, y no la falta de recursos, lo que dificulta el progreso en los comités; se diría que algunos miembros no quieren solucionar determinadas cuestiones.*

La relación entre el comité de gestión de productos propuesto (en la **Recomendación 10**) y el Comité Ejecutivo no queda clara en la carta circular y pensamos que requerirá un examen mucho más a fondo.

INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)

International Council of Beverages Associations (ICBA) es una organización no gubernamental que representa los intereses de la industria mundial de bebidas no alcohólicas. Los miembros de ICBA operan en más de 200 países y se dedican a producir, distribuir y vender diversas clases de bebidas a base de agua, en especial bebidas con gas y sin gas, como zumos (jugos), agua embotellada, y cafés y té listos para beber. ICBA agradece la oportunidad de presentar sus observaciones sobre las opciones de cambio contenidas en el informe del Examen de la estructura de comités del Codex y de los comités y grupos de acción del Codex.

Recomendación 1. Debería emprenderse una clasificación formal de las prioridades respecto de todas las propuestas de nuevos trabajos, antes de asignar los recursos. (5.3)

ICBA respalda firmemente una clasificación más rigurosa de los proyectos prioritarios y la adopción de criterios para el establecimiento de prioridades.

Recomendación 2. Deberían adoptarse medidas para incrementar la proporción de trabajos realizados por correspondencia (5.3)

ICBA respalda la realización de más trabajos preparatorios por correspondencia, así como una mejor utilización de los grupos de trabajo electrónicos, especialmente cuando se trate de trabajos técnicos. Sin embargo, señalamos que deberían estudiarse maneras de aumentar la participación de los países en desarrollo en los grupos de trabajo electrónicos.

Recomendación 3. Debería establecerse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto (5.3)

ICBA es partidaria de establecer plazos para evitar debates infructuosos año tras año sobre temas respecto de los cuales no hay ningún consenso internacional. Como mínimo, deberían examinarse periódicamente los progresos realizados y revisarse los objetivos si no se logran progresos tras un plazo razonable.

Recomendación 4. En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea. (5.5)

ICBA respalda un enfoque de la labor más orientado a las tareas y el establecimiento de mandatos para definir un conjunto de trabajos y un plazo para su terminación. No estamos seguros de qué mejoras se lograrían, respecto de la estructura existente, si se establecieran únicamente mandatos de habilitación y se asignaran tareas específicas. Esta cuestión requiere un examen ulterior.

Recomendación 5. El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus miembros, teniendo en cuenta sobre todo las repercusiones de los acuerdos de la OMC. (6.5)

ICBA está de acuerdo en que el procedimiento de aceptación actual debería suspenderse y retirarse del Manual de Procedimiento. Respaldamos en principio esta recomendación.

Recomendación 6. Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación. (6.5)

ICBA coincide en que hay que evitar las duplicaciones o conflictos entre el Codex y otras organizaciones internacionales. Por ejemplo, debería haber una separación clara entre el trabajo del Codex y el de la ISO.

Recomendación 7. En el Manual de Procedimiento debería reconocerse formalmente la celebración de reuniones periódicas de los presidentes de los órganos auxiliares. Las reuniones podrán ser oficiosas, pero deberá facilitarse a todos los miembros del Codex un resumen de los principales puntos examinados. (7.2)

ICBA es partidaria de intensificar la coordinación de los trabajos, aunque no estamos convencidos de que la mejor manera de alcanzar este objetivo sea mediante reuniones oficiales de los presidentes. Agradeceríamos que se nos dieran ejemplos de cómo las reuniones oficiosas actuales han mejorado la coordinación.

Recomendación 8. Deberían apoyarse las medidas que se están adoptando para estimular el trabajo en colaboración en la Secretaría del Codex. (7.4)

Ninguna observación.

Recomendación 9. Debería recurrirse en la mayor medida posible a los grupos de trabajo, así como a contactos bilaterales o de otros niveles de alcance reducido, en los intervalos entre reuniones, para reducir el tiempo necesario para lograr el consenso en las reuniones plenarios. (7.5)

ICBA es partidaria de que se realicen más trabajos preparatorios entre reuniones, aunque observa que las reuniones oficiales de los grupos de trabajo pueden exigir cuantiosos recursos. En consecuencia, apoyamos la propuesta de que se recurra en mayor medida a grupos de trabajo electrónicos para preparar los proyectos de documentos técnicos.

Recomendación 10. Toda la labor de establecimiento de normas debería someterse a un mayor grado de supervisión de la gestión. Concretamente, debería establecerse un nuevo comité de gestión de productos para administrar la preparación y actualización de normas para productos. (10.7-8)

ICBA respalda un mayor grado de supervisión de los trabajos. No estamos seguros de cuál sería el valor del nuevo comité de gestión de productos propuesto. La supervisión de los trabajos sobre normas para productos podría ir a cargo del Comité Ejecutivo, y la Comisión podría decidir las tareas específicas para los nuevos trabajos que se emprendieran en este ámbito.

Recomendación 11. Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión. (10.10)

ICBA respalda en principio esta recomendación y es partidaria de que la labor sobre productos esté orientada a las tareas. La necesidad de cada norma para productos debería examinarse atentamente atendiendo a su importancia para el comercio internacional y la seguridad de los consumidores. En general, ICBA es partidaria de dar prioridad a las normas horizontales. Los nuevos trabajos sobre normas para productos deberían limitarse a la formulación de normas encaminadas a potenciar la inocuidad de los alimentos.

Recomendación 12. La Comisión debería examinar atentamente las circunstancias en que el Comité Ejecutivo, o algún otro órgano, deberían desempeñar una función análoga de gestión respecto de los otros comités. (10.2)

ICBA respalda la mejora de la gestión y la supervisión de las actividades, y el Comité Ejecutivo podría desempeñar este papel. Consideramos que la Comisión debería examinar cuidadosamente la cuestión, aunque no apoyaríamos la creación de otro grupo de gestión.

Recomendación 13. Debería alentarse a todos los comités a que adopten un enfoque más sistemático de autogestión. (8.7)

ICBA apoya una autogestión más rigurosa de los trabajos, pero señala que muchos comités no han podido practicarla.

Recomendación 14. El CCFAC debería dividirse en dos comités que se encarguen respectivamente de aditivos alimentarios y de contaminantes. (9.4)

ICBA es consciente de la enorme cantidad de trabajo del CCFAC y respalda firmemente su división en dos comités separados. No vemos ninguna razón para convertir el CCFAC en el comité de gestión de aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos propuesto. Consideramos que ello no haría más que añadir un nivel más de burocracia. Sería preferible contar con dos comités independientes, teniendo en cuenta las diferentes posibilidades de gestión de riesgos entre los aditivos alimentarios y los contaminantes de los alimentos.

Recomendación 15. La NGAA debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos. (11.11)

ICBA está de acuerdo con esta recomendación.

Recomendación 16. Todas las peticiones del Codex sobre asesoramiento en materia de aditivos y contaminantes dirigidas al JECFA deberían encauzarse exclusivamente por conducto de los comités encargados de los aditivos o de los contaminantes. (11.9)

ICBA está de acuerdo con esta recomendación.

Recomendación 17. Debería examinarse la cuestión de reformular el mandato del CCMAS y reasignar la responsabilidad respecto de los métodos de análisis y muestreo al comité encargado de especificar los límites correspondientes. (12.3)

ICBA propone que se siga investigando la necesidad del CCMAS para determinar si sus trabajos duplican los de otras organizaciones internacionales como la Asociación de Químicos Analíticos Oficiales en el ámbito de la elaboración de métodos analíticos normalizados.

Recomendación 18. La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función. (12.5)

ICBA considera que la labor del Codex y sus limitados recursos deberían centrarse en la elaboración de normas de carácter científico y relacionadas con los aspectos del etiquetado de los alimentos que fomenten el comercio internacional y al mismo tiempo protejan a los consumidores. Las cuestiones específicas relativas a la orientación o educación nutricional deberían ser competencia de los gobiernos nacionales y la OMS. Compartimos la idea expuesta en el informe de que el Codex no debería participar en actividades de orden puramente educativo y exhortatorio en materia de nutrición, incluidas las cuestiones relacionadas con la publicidad. Estos aspectos dependen de cada cultura y deberían estudiarse a nivel local. Consideramos que la función del Codex no debería ampliarse más allá de su alcance actual. Veríamos con buenos ojos la posibilidad de fusionar el CCFAC y el CCNFSU y de que las cuestiones relativas a los alimentos para regímenes especiales estuvieran a cargo de grupos de acción.

Recomendación 19. El CCMH debería ser disuelto. El CCFH debería examinar la posibilidad de elaborar una serie de directrices generales para ayudar a racionalizar las disposiciones de higiene en las normas para productos. (12.6)

Somos partidarios de que el CCFH, en tanto que comité de asuntos generales, se ocupe de todas las cuestiones relativas a la higiene de los alimentos, aunque nos preocupa el aumento del volumen de trabajo que esto supondría para dicho comité.

Recomendación 20. Debería eliminarse en el mandato de los Comités Coordinadores Regionales la disposición relativa a la elaboración de normas regionales. (12.8)

ICBA está de acuerdo en que el foco de atención de la labor del Codex debería ser la elaboración de normas internacionales. Debería investigarse atentamente la necesidad de las normas regionales, dado que pueden crear obstáculos al comercio internacional.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LECHERÍA (FIL)

La FIL se congratula por la propuesta que se describe en la circular CL 2005/12-CAC. Mejorará la eficacia y eficiencia del proceso de establecimiento de normas del Codex y lo mantendrá centrado en su misión.

Observaciones generales

En general, la FIL comparte la idea de que la inocuidad de los alimentos es un aspecto fundamental del sistema del Codex. Sin embargo, a la luz de los acuerdos vigentes de la OMC, opinamos también que las normas del Codex para productos que definen la identidad de los productos objeto de comercio internacional son fundamentales para proteger a los consumidores y facilitar el comercio internacional.

La FIL opina que actualmente el sistema del Codex tiene ante sí dos retos importantes:

- cómo establecer el orden de prioridad con que deben iniciarse los nuevos trabajos, y
- cómo gestionar los trabajos que ya se han iniciado.

Se trata de dos retos de carácter muy distinto, por lo que necesitan instrumentos de gestión diferentes. Aparentemente muchas de las recomendaciones intentan abordar ambos retos mediante las mismas soluciones. Por ejemplo, las recomendaciones nº 1, 4, 5, 10, 11, 13, 17 y 20 parecen centrarse en las medidas necesarias para el control del proceso de establecimiento de prioridades. No obstante, es poco probable que estas modificaciones puedan contribuir significativamente a mejorar la eficacia de dicho establecimiento de prioridades dentro del programa de trabajo, y en concreto del proceso de adopción de decisiones sobre las propuestas de nuevos temas de trabajo. En el caso de las normas para productos, sería más eficaz establecer criterios cuantitativos objetivos que complementen los de índole cualitativa que constituyen los actuales “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”. Uno de estos criterios cuantitativos, por ejemplo, podría ser el volumen de producción mínimo en un número mínimo de países o regiones.

Si se abordaran por separado los dos retos antes mencionados, se contribuiría a centrar el debate sobre la estructura en las modificaciones necesarias para mejorar la gestión diaria del proceso de trabajo del Codex (que afecta a los trabajos ya iniciados).

Observaciones específicas por secciones del documento

La FIL desea formular las siguientes observaciones sobre las distintas secciones y recomendaciones del documento:

Sección 6, párrafo 6.4

Se menciona acertadamente a la FIL como uno de los órganos internacionales encargados de establecer normas alimentarias. La FIL tiene un acuerdo oficial de cooperación con la Organización Internacional de Normalización (ISO) en el ámbito del desarrollo de métodos normalizados de análisis y toma de muestras en relación con los productos lácteos. Estos métodos normalizados son publicados conjuntamente por ambas organizaciones y muchos de ellos han sido adoptados por el Codex.

Sección 9

Respalamos decididamente la propuesta de dividir el CCFAC en dos comités, uno consagrado a los aditivos alimentarios y el otro a los contaminantes de los alimentos.

Sección 10

La FIL considera necesario un estudio más a fondo sobre cómo se elaborarían las normas del Codex para productos y sobre el proceso que seguiría el “comité de gestión de productos” (CGP) propuesto para asegurar que no se introduce una instancia burocrática innecesaria, antes de que la Comisión adopte una decisión al respecto. Si el resultado es un aumento de la burocracia, no merece la pena seguir estudiando la idea.

Nos preocupa que el CGP propuesto sólo sirva para crear un nuevo nivel de burocracia innecesario en el sistema del Codex sin demostrar unos beneficios que permitan equilibrar los gastos suplementarios y las dificultades. Si el Codex estimara necesaria la creación de un CGP para dirigir los distintos proyectos tras la supresión de los comités verticales, sería prudente considerar la posibilidad de que el CGP supervisara todo el programa del Codex y no sólo las esferas específicas de los productos.

La FIL apoya la idea de una adopción de decisiones rápida, una descripción clara del mandato de cada comité, tanto horizontal como vertical, y de la creación de grupos de acción. A este respecto, echamos de menos la voluntad de fomentar la rápida realización de los trabajos. Esto comportaría, en la práctica, la utilización de métodos de comunicación modernos cuando sea posible, especialmente en las diversas etapas de aprobación. La ISO constituye un ejemplo a este respecto, y desearíamos invitar al Codex a que lo estudiara. Consideramos también que merece la pena procurar aumentar al máximo el sentido de una misión compartida entre los participantes del Codex, por ejemplo mediante reuniones periódicas de los presidentes de los comités.

Sección 11

La FIL es consciente de los beneficios que podría reportar la propuesta de que los comités lleven a cabo únicamente los trabajos asignados, a fin de poner un límite al posible volumen de trabajo indefinido de comités como el CCMMP. Por otro lado, quisiéramos pedir prudencia en vista de los recursos adicionales que podrían necesitarse y el posible retraso en la elaboración y revisión de las normas del Codex si se

desmantela el sistema vigente de mandatos que permite a un comité del Codex realizar varias tareas específicas simultáneamente. Asimismo, estimamos fundamental que los expertos en productos básicos desempeñen el papel principal en la elaboración de normas, ya que, de lo contrario, éstas no resultarán pertinentes en la práctica; toda vez que los conocimientos especializados en los procesos del Codex son también muy importantes.

Sección 12

El CCMAS debe desempeñar un importante papel, aunque podría ser suficiente con que se convirtiera en un grupo de acción que presentara informes al CGP, en el caso de que se decidiera su creación. La función de ratificar los métodos propuestos por los comités de productos es fundamentalmente de tipo administrativo, por lo que no requiere la atención de los comités; por otro lado, las cuestiones más generales referentes a la relación entre los límites y la incertidumbre de los métodos y asuntos similares de interés para todos los analistas merecen un planteamiento homogéneo en el Codex, lo que podría garantizarse mediante un grupo de acción.

La FIL respalda la propuesta de que el Codex limite sus actividades futuras a la elaboración de normas mundiales, dejando la elaboración de normas regionales en manos de otros órganos regionales.

Sección 13 – Recomendaciones específicas (observaciones de la FIL sobre las recomendaciones que no se incluyen en las observaciones expuestas *supra*).

Recomendación 15

En el párrafo 11.11 se especifica que la NGA A debería ser el texto de referencia autorizado para establecer límites de inocuidad para los aditivos. En la Recomendación 15 debería mencionarse el concepto de “inocuidad”. Tal vez sea necesario limitar los aditivos por razones técnicas (que no sean de inocuidad), la que forma parte de la labor actual de los comités del Codex.

Recomendación adicional

La FIL desea proponer la formulación de una recomendación adicional referente al Comité Ejecutivo y la Secretaría del Codex, de que señalen en toda ocasión a la atención de todos los participantes en la labor del Codex la importancia de realizar los trabajos tan rápidamente como sea posible. Estos órganos deberían fomentar medidas prácticas para facilitar el avance del trabajo cuando sea posible.

Ésta podría ser una manera de contribuir a la mejora, necesaria desde nuestro punto de vista, de la gestión de los comités del Codex.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ENVIRONMENTAL HEALTH (IFEH)

En nombre de *International Federation of Environmental Health* su Junta de Directores, habiendo leído detenidamente el documento preparado por los consultores y distribuido en marzo, considera que todas las recomendaciones formuladas por los consultores son aceptables y propone que sean aceptadas en su totalidad y aplicadas tan pronto como sea posible.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTORES DE JUGOS DE FRUTAS (FIJUG)

Quisiéramos contribuir al debate basándonos en la experiencia que hemos acumulado en los últimos años en el seno de diversos órganos del Codex. Deseamos formular observaciones sobre un único tema que, en nuestra opinión, influye enormemente en la eficacia de la labor del Codex.

Uno de los principales problemas de las normas de procedimiento del Codex reside en la decisión por consenso. No hay duda de que se trata de la mejor manera de avanzar en un proyecto. Sin embargo, la experiencia demuestra también que se trata del principal motivo de retraso en la preparación de documentos del Codex. En su informe final, los consultores proponen limitar el tiempo disponible para la terminación de un trabajo específico, a fin de promover la voluntad de los miembros de alcanzar el consenso. Según nuestra experiencia, esta medida por sí misma no solucionará el problema. En varias ocasiones hemos tenido la impresión de que algunas delegaciones recurren al sistema de decisión por consenso como si se tratara de una especie de derecho de veto, con la esperanza de que al final no se publique ningún documento. Para evitarlo, sería necesario limitar la duración de los debates (p. ej. a dos reuniones) y en caso de que tras dos reuniones no haya consenso realizar una votación con, por ejemplo, una mayoría de dos tercios. Este método aumentaría mucho más la voluntad de contribuir al consenso, así como el temor de que en último

término pudiera llegarse a una solución menos satisfactoria que una fórmula conciliatoria que tenga en cuenta el mayor número posible de los elementos propuestos en las deliberaciones.

Una de las propuestas de los consultores es que se dé preferencia a los trabajos realizados por medios electrónicos. Se trata de una propuesta absolutamente acertada y que sería muy útil durante el establecimiento de un nuevo documento o la revisión de un texto, siempre que no hubiera opiniones demasiado contrapuestas. Sin embargo, si se trata de solucionar un problema que genera muchas controversias, nuestra experiencia demuestra que solamente los grupos de trabajo presenciales consiguen realizar progresos.

Cuando se crea un grupo de trabajo durante una reunión del Codex, la composición de ese grupo es más bien reducida. Si se programa una reunión de un grupo de trabajo presencial inmediatamente antes de la reunión del comité respectivo, todos los participantes en la reunión plenaria de ese comité pueden asistir a la reunión de dicho grupo de trabajo. Ello aumenta enormemente el número de participantes en el grupo de trabajo, como pudo comprobarse con el grupo de trabajo encargado de revisar el preámbulo de la NGAA que se reunió el jueves anterior a la reunión plenaria del CCFAC. La ventaja de un grupo reducido, que sin duda alguna trabaja mejor que un grupo integrado por más de 100 personas, se pierde con este procedimiento.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La OIE aplaude la labor realizada por los consultores y agradece la voluntad de la Comisión de mantenerse en armonía con su entorno en constante evolución.

La OIE respalda las recomendaciones planteadas en el informe, señaladamente las recomendaciones 5 y 6 en la sección 13:

“5. El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus miembros, teniendo en cuenta sobre todo las repercusiones de los acuerdos de la OMC. (6.5)

6. Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación. (6.5)”

Reconociendo la utilidad del marco normativo que aporta la Organización Mundial del Comercio (OMC), en particular el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), la OIE desea dar carácter oficial a su colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius. Sobre esta base, ya ha renovado su cooperación con la FAO y la OMS mediante la ratificación de dos nuevos acuerdos mutuos. En el marco de esta cooperación y a petición del Comité Ejecutivo del Codex, la FAO y la OMS seguirán deliberando con la OIE sobre cómo impulsar las relaciones entre el Codex y la OIE. Las sinergias que de ello se deriven beneficiarán a ambas organizaciones.

Para contribuir a la coordinación entre la Comisión y la OIE, los Estados Miembros de ésta última asignaron al Director General el mandato de constituir el Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal. Entre sus miembros actuales se incluyen el Presidente y el Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, el Presidente del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, el Director del Departamento de Inocuidad de los Alimentos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y expertos de los Estados Miembros de la OIE. Pronto se designará a un experto de alto nivel de la FAO.

Una de las funciones del Grupo de Trabajo es ayudar a la OIE a definir con más precisión sus políticas sobre elaboración de normas encaminadas a proteger a los consumidores de los riesgos transmitidos por los alimentos que proceden de los animales, en el nivel de producción de la cadena alimentaria.

La OIE ya ha contribuido a la elaboración del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal, el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne y el Proyecto de Código de Prácticas para Reducir al Mínimo y Contener la Resistencia a los Antimicrobianos. Considera asimismo que es fundamental seguir impulsando esta cooperación, a fin de fomentar el desarrollo armonizado de las siguientes prioridades:

- Identificación y rastreabilidad de los animales.¹⁰
- Ensayo, inspección y certificación.¹¹
- Resistencia a los antimicrobianos.¹²
- Buenas prácticas agrícolas.
- Salmonelosis y otras enfermedades de origen alimentario vinculadas a la producción animal.

A fin de lograr una producción armonizada de normas, la OIE desea crear una base más sólida para la cooperación entre las dos organizaciones. En consecuencia, habida cuenta de la reestructuración del Codex, la OIE está a favor de que la Comisión del Codex Alimentarius procure crear el marco jurídico para suscribir un acuerdo oficial con la OIE. Esto está en armonía con el informe de los consultores, que también señala que la Comisión debería tratar de concertar acuerdos oficiales con otros órganos de normalización internacionales, cuando sea posible, para confirmar las respectivas funciones y evitar conflictos y duplicaciones de actividades.

¹⁰ La OIE está estableciendo normas para animales vivos y desearía colaborar con la Comisión del Codex Alimentarius para vincularlas a las futuras normas del Codex sobre productos.

¹¹ La OIE desearía colaborar con la Comisión del Codex Alimentarius para armonizar y simplificar los procedimientos de certificación de las exportaciones de productos de origen animal en lo relativo a la salud pública y la sanidad animal.

¹² La OIE desea colaborar con la Comisión del Codex Alimentarius mediante la creación de un grupo de acción conjunto Codex/OIE para que se ocupe de este tema.